



CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, Y LA COMPAÑÍA DE JESÚS-COMUNIDAD CUSCO

ACADEMIC COOPERATIVE AGREEMENT BETWEEN PABLO DE OLAVIDE UNIVERSITY OF SEVILLE AND COMPAÑÍA DE JESÚS-COMUNIDAD CUSCO

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

In Seville, as of electronic signature date

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Oliva Blázquez, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1; que según Resolución Rectoral de fecha 20 de junio de 2024, delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, la Sra. Dña. Laura López de la Cruz.

On the one hand, Mr. Francisco Oliva Blázquez, Rector of Pablo de Olavide University, of Seville, on behalf of and in representation of the aforementioned institution, with registered address in Seville, Autovía A376, Km. 1; who, according to the Rectoral Resolution dated June 20, 2024, delegates the signature to the Executive Vice President of Foundations of Pablo de Olavide University, Ms. Laura López de la Cruz

Y DE OTRA, el Sr. D. Juan Carlos Pallardel S.J, Administrador de La Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, con RUC 20442883549, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

AND, ON THE OTHER HAND, Mr. Juan Carlos Pallardel S.J, administrator in Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, with tax ID number RUC 20442883549, on behalf and representation of the entity and in accordance with the conferred powers

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

Both parties acknowledge, in the capacity in which they respectively intervene, the necessary legal capacity for the execution of this Cooperative Academic Agreement and, accordingly,

EXPONEN

THEY DECLARE

Juan Carlos Pallardel
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portalfirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw%3D%3D	Página	1/18





PRIMERO. - Que es de interés por ambas partes suscribir el presente Convenio, que tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de prácticas del/la estudiante de la Universidad Pablo de Olavide en empresas e instituciones basado en las figuras definidas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios/as y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

FIRST. - That it is of interest to both parties to sign this Agreement, which aims to establish a framework for educational cooperation in the area of internships based on the figures defined in Royal Decree 592/2014, of July 11, which regulates the external academic internships of university students (BOE of July 30). That Royal Decree 1791/2010, of December 30 (BOE of December 31), which approves the Statute of University Students, establishes in Chapter VI, within the framework of university educational programming, external internships, their types, and their general characteristics.

SEGUNDO. - Que ambas instituciones coinciden en declarar el alto interés de la formación práctica del estudiantado universitario, cuyo objetivo es permitir al mismo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, que faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

SECOND. - That both institutions declare that practical training for university students is of high interest as it allows students to apply and complement the knowledge acquired in their academic training, favors the acquisition of skills for professional activities, enhances employability, and fosters their entrepreneurial capacity.

TERCERO. - Que la Fundación Universidad Pablo de Olavide tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la UPO, cuenta con una organización propia y estable, y dispone de los medios materiales y humanos suficientes para el cumplimiento de los Encargos que la Universidad le encomiende.

THIRD. - That the Pablo de Olavide University Foundation is considered as an internal unit and technical service of the UPO. It has its own organization, sufficient material and human resources to fulfill the tasks entrusted to it by the University.

CUARTO. - Que la Universidad Pablo de Olavide realiza anualmente el Encargo a la Fundación de la gestión de las actividades en materia de Fomento de la Empleabilidad, Fomento del Emprendimiento y Prácticas en Empresas de la Universidad Pablo de Olavide y, en particular, los programas de prácticas externas en empresas: captación de empresas y entidades de colaboración, tramitación de convenios (Copedus), atención y asesoramiento personalizado a estudiantes, centros y empresas, tramitación de las ofertas de las empresas y solicitudes de estudiantes a través de la plataforma Icaro, tramitación de la documentación, seguimiento de las prácticas, tramitación de informes y cuestionarios de satisfacción, gestión de los aspectos económicos y acciones de difusión.

firmado por
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portalafirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XwpV8SD8PjePw%3D%3D	Página	2/18





FOURTH. - Pablo de Olavide University annually entrusts the Foundation with the management of activities related to the promotion of employability, entrepreneurship, and internships in companies. This includes, specifically, the program of external internships in companies: the recruitment of companies and collaborating entities, processing of agreements (Copedus), personalized support and advice to students, centers, and companies, processing of company offers and student applications through the Icaro platform, handling of documentation, monitoring of internships, processing of reports and satisfaction surveys, management of financial aspects, and dissemination of activities.

Por todo ello, se formaliza el presente Convenio de Cooperación Educativa, de conformidad con las siguientes,

In accordance with the above, the present Cooperative Academic Agreement will adhere to the following,

CLÁUSULAS

CLAUSES

PRIMERA. - Objeto

La finalidad del presente Convenio es regular la colaboración entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco al objeto de que, a través de sus respectivos recursos, contribuyan a completar la formación y desarrollar la cualificación profesional del estudiantado universitarios, mediante la realización de prácticas. Asimismo, la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, tendrá la posibilidad de colaborar voluntariamente en la tutorización de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y los Trabajos Fin de Master (TFM) de los/las estudiantes asignados para tal fin, cuando así se acuerde específicamente.

La realización de estas prácticas está sujeta, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la normativa de prácticas externas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y a las normas que en el futuro puedan modificarla o sustituirla y/o a lo previsto en el plan de estudios de Grado o Postgrado Oficial de que se trate.

FIRST. - Purpose

The purpose of this Agreement is to regulate the collaboration between Pablo de Olavide University of Seville and Compañía de Jesús-Comunidad Cusco in order to contribute, through their respective resources, to complete the education and develop the professional qualifications of university students, through the completion of internships. Likewise, Compañía de Jesús-Comunidad Cusco will have the opportunity to voluntarily collaborate in the supervision of Final Undergraduate Degree Projects (TFG) and Final Master Degree Projects (TFM) of the students assigned to Compañía de Jesús-Comunidad Cusco for this purpose.

The completion of these internships is subject, to the extent applicable, to the external internship regulations established by Pablo de Olavide University of Seville and to the rules that may modify or replace them in the future and/or to what is provided for in the official Bachelor's or Master's Degree program concerned

[Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación		w41f02hF13xpV8SD6PjePw=		Fecha	21/07/2025
Mensaje		Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por		Laura López de la Cruz			
Url De Verificación		https://portal.firma.es/ver/firma/code/w41f02hF13xpV8SD6PjePw43D3D		Página	3/18





SEGUNDA. - Destinatarios

Podrán realizar prácticas académicas externas:

- Estudiantes matriculados en cualquier enseñanza oficial impartida por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o Convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

SECOND. - Recipients

Academic external internships may be carried out by:

- Students enrolled in any official educational program offered by Pablo de Olavide University of Seville.
- Students from other Spanish or foreign universities who, under academic mobility programs or agreements established between them, are studying at Pablo de Olavide University of Seville.

TERCERA. - Modalidades de prácticas académicas externas

Las modalidades de prácticas académicas externas que, al amparo del presente Convenio, podrán realizar los estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, serán:

- Prácticas Curriculares, que se configuran como actividades académicas integradas en los planes de estudio.
- Prácticas Extracurriculares, que podrán realizar con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente plan de estudios. No obstante, podrán ser contempladas en el Suplemento Europeo al Título, conforme determine la normativa vigente aplicable.

THIRD. - Types of Academic External Internships

The types of academic external internships that, under this Agreement, can be carried out by students of Pablo de Olavide University of Seville, are:

- Curricular Internships, which are configured as academic activities integrated into the academic programs.
- Extracurricular Internships, which may be undertaken on a voluntary basis, during their degree program and which, although having the same purpose as curricular internships, are not part of the corresponding academic program. However, they may be included in the European Diploma Supplement, as determined by current applicable regulations.

CUARTA. - Finalidad de las prácticas

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

[Handwritten signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XwpV8SD8PjePu==		Fecha	21/07/2025
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portalafirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XwpV8SD8PjePu13D13D		Página	4/18





- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

FOURTH. - Purpose of the internships

The following objectives are intended to be achieved through the completion of external academic internships:

- a) *Contribute to the comprehensive education of students by complementing their theoretical and practical learning.*
- b) *Facilitate the understanding of the appropriate work methodology in the professional reality in which the students will operate by contrasting and applying the knowledge acquired.*
- c) *Promote the development of technical, methodological, personal, and participatory skills.*
- d) *Obtain practical experience that facilitates integration into the job market and improves future employability.*
- e) *Foster values of innovation, creativity, and entrepreneurship.*

QUINTA. - Duración y horario de realización de las prácticas

La duración de las Prácticas Externas Curriculares, será la que establezca el plan de estudios correspondiente sin que, en ningún caso, pueda superar los 60 créditos. Las Prácticas Externas Curriculares deberán ofrecerse, preferentemente, en la segunda mitad del plan de estudios.

La duración de las Prácticas Externas Extracurriculares podrá superar el 50% del curso académico cuando, en atención a los intereses del/la estudiante, éste/a y la empresa, así lo acuerdan.

El período de tiempo en el que se desarrollarán dichas prácticas será establecido, de común acuerdo, entre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, respetándose, en todo caso, la compatibilidad con la actividad académica y formativa del estudiante. Se procurará, asimismo, la compatibilidad con las actividades de representación y participación desarrolladas por el estudiante en la Universidad.

FIFTH. - Duration and schedule of the internships

The duration of the Curricular Internships will be established by the corresponding academic programs, however, they cannot exceed 60 credits. The Curricular Internships should be offered preferably in the second half of the degree program.

Jun Pothol
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portalafirma.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XwpV8SD8PjePw%3D%3D	Página	5/18





The duration of the Extracurricular Internships may exceed 50% of the academic year but only if it is found to be in the best interest of both the student and the company.

The period of time in which these Internships will take place will be established, by mutual agreement, between Pablo de Olavide University, of Seville and the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, respecting, in any case, the compatibility with the academic and learning activities of the student. Furthermore, compatibility will be sought with the representation and participation activities developed by the student at the University.

SIXTA. - Vinculación del/la estudiante con la entidad colaboradora

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivarán para la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco obligaciones propias de un contrato laboral o de una relación estatutaria o funcional.

En el caso de que al término de las prácticas el/la estudiante se incorporase a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de aquéllas no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba, salvo lo establecido en el oportuno Convenio Colectivo aplicable. En el ámbito de las Administraciones Públicas, entidades de Derecho Público y demás organismos públicos, la realización en los mismos de las prácticas académicas externas no podrá tener la consideración de mérito para el acceso a la función pública ni será computada a efectos de antigüedad o reconocimiento de servicios previos.

Tanto en el caso de Prácticas Curriculares como de Prácticas Extracurriculares, el régimen de Seguridad Social aplicable a las personas estudiantes en prácticas, se regulará por la normativa aplicable al tiempo de incorporación del/la estudiante a la empresa o institución

SIXTH. - Student's connection with the collaborating entity

Pablo de Olavide University, Sevilla and the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco will not acquire other obligations or commitments other than those established in this document. In particular, they will not lead to obligations of a labor contract or a statutory or functional relationship for the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco.

Likewise, in the event that at the end of the internship the student joins the staff of the collaborating entity, the time of the internship will not be counted for seniority purposes, nor exempt from the trial period, except as established by the appropriate applicable Collective Agreement. In the area of public administrations, public law entities and other public bodies, the carrying out of external academic internships in these entities cannot be considered as merit to access public servant positions, nor will it be counted for seniority or recognition of previous services.

Regarding both Curricular and Extracurricular internships, the social security regime applicable to student interns will be governed by the regulations in force at the time of the student's incorporation into the company or institution.

[Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	*41E02hF1XwpV8SD8PjwPw==		Fecha	21/07/2025
Nombre	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura López de la Cruz			
Url De Verificación	http://portal.e-firma.es/portal/verificacion/code/*41E02hF1XwpV8SD8PjwPw3D63D		Página	6/18





SÉPTIMA. - Adjudicación de las prácticas externas

La selección de estudiantes para las prácticas se realizará por los órganos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla designados a tales efectos, con criterios objetivos previamente fijados y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

En el caso de Prácticas Externas Extracurriculares, la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, podrá intervenir en dicha selección, si así lo desea.

SEVENTH. - Allocation of external internships

The selection of students for the internships will be carried out by representatives of Pablo de Olavide University, of Seville designated for this purpose, with previously established objective criteria, ensuring, in any case, the principles of transparency, publicity, universal accessibility and equal opportunities.

In the case of Extracurricular External Internships, the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco may intervene in such selection, if desired.

OCTAVA. - Proyecto Formativo

Cada práctica contará con un Proyecto Formativo en el que se fijará los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. El contenido del mismo se establece en el Anexo I que acompaña a este Convenio.

EIGHTH. - Formative Project

Each internship will have a Formative Project in which the educational objectives and activities to be developed will be established. Its content is outlined in Appendix I, attached to this Agreement

NOVENA. - Tutorización

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, nombrará un tutor o tutora académico para cada estudiante, que se encargará de velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, realizar el seguimiento de las prácticas y la evaluación de las mismas mediante un informe de valoración que emitirá a su finalización. Igualmente, se nombrará un tutor o tutora por parte de la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco que organizará las prácticas a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo y tendrá los derechos y deberes que se establecen en el Anexo I de este Convenio.

La persona tutora designada por la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco deberá estar vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Una misma persona no podrá ejercer las funciones de tutorización académica y de empresa.

[Handwritten signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portalfirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XwpV8SD8PjePw13D13D	Página	7/18





NINTH. - Academic tutoring by the University and tutoring by the collaborating entity

Pablo de Olavide University, of Seville, will appoint an academic tutor for each student, who will be responsible for ensuring the progress of the Formative Project, monitoring the internship and evaluating it through an assessment report that will be issued at the end of the internship. Likewise, a tutor will be appointed by the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco who will organize the internship to be carried out in accordance with the provisions of the Formative Project and will abide by the rights and duties established in Appendix I of this Agreement.

The designated mentor from [Compañía de Jesús-Comunidad Cusco] must be affiliated with the same institution, possess professional experience, and have the necessary knowledge to provide effective guidance. The same person cannot perform the functions of both academic and company mentoring.

DÉCIMA. - Deberes de la entidad colaboradora

La Compañía de Jesús-Comunidad Cusco se compromete a:

- Facilitar al estudiante el uso de los medios materiales existentes en sus instalaciones necesarios para el desarrollo de las prácticas, atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes con discapacidad.
- Informar al estudiante de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- Nombrar a un tutor o tutora para el seguimiento de las prácticas del estudiante.
- Emitir los informes preceptivos relativos a las prácticas desarrolladas.
- Permitir al tutor o tutora académico de la Universidad el acceso a los locales donde el estudiante esté realizando las prácticas, en compañía de la persona designada por la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, en virtud de la normativa aplicable.
- Exclusivamente, para las Prácticas Externas Extracurriculares, abonar al estudiante, en concepto de bolsa o ayuda, una cantidad que, en ningún caso, será inferior a 300 euros mensuales, y que quedará determinada en el Anexo I de este Convenio.

TENTH. - Duties of the collaborating entity

The Compañía de Jesús-Comunidad Cusco agrees to:

- Facilitate the student's use of the material resources available in its facilities which are necessary to carry out the internship, especially attending to the needs of students with disabilities.
- Inform the student of the safety regulations and occupational hazard prevention measures.
- Appoint a tutor for the monitoring of the student's internship.
- Issue the compulsory reports regarding the internship carried out.
- Allow the academic tutor of the University access to the premises where the student is carrying out the internship, in the company of the person designated by the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, in accordance with the applicable regulations.

[Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==		Fecha	21/07/2025
Normaliza	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portalfirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw%3D%3D	Página	8/18	





- f) *Solely for Extracurricular External Internships, pay the student, as a grant or assistance, an amount that will not be less than 300 euros per month, and which will be determined in Appendix I of this Agreement.*

UNDÉCIMA. - Deberes de la Universidad

La Universidad Pablo de Olavide se compromete a:

- Exigir al estudiante el cumplimiento del Proyecto Formativo, así como las obligaciones inherentes a su cualidad de estudiante en prácticas.
- Poner en conocimiento del estudiantado en prácticas el contenido y los términos del presente convenio en todo aquello que le afecte, velando para que el alumnado asuma los deberes que para él derivan del programa de prácticas, así como de la normativa aplicable.
- Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad colaboradora y guardar secreto profesional sobre sus actividades, durante el desarrollo de las prácticas de su estudiantado.
- Emitir, en su caso, certificación de las prácticas a su finalización, a los efectos oportunos.
- Cumplir todas sus obligaciones y actuar con la mayor diligencia y celeridad para la consecución de los objetivos propios de este programa.

ELEVENTH. - Duties of the University

Pablo de Olavide University agrees to:

- Require students to comply with the Training Project, as well as the obligations inherent to their status as an intern.
- Inform the students participating in internships of the content and terms of this agreement in all aspects that concern them, ensuring that the students assume the duties of the internship program, as well as abide by the applicable regulations.
- Maintain confidentiality regarding internal information of the collaborating entity and uphold professional secrecy regarding their activities during the course of the internship.
- Issue, if applicable, a certificate of completion of the internship.
- Fulfill all obligations and act with the utmost diligence and promptness to achieve the objectives of this program.

DUODÉCIMA. - Canon de gestión de prácticas

Exclusivamente, para las Prácticas Extracurriculares, la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, abonará a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, un canon económico de gestión y administración de las prácticas de 45 € más I.V.A., por estudiante y mes. El pago se realizará mediante domiciliación en la cuenta bancaria de la entidad.

ELEVENTH. - Management fee for internships

Solely for Extracurricular Internships, the Compañía de Jesús-Comunidad Cusco will pay Pablo de Olavide University Foundation an economic management and

[Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==		Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw%3D%3D		Página	9/18





administration fee of 45€ plus VAT, per student and month. Payment will be made by direct debit from the entity's bank account.

DECIMOTERCERA. - Rescisión anticipada de la práctica

Las partes intervinientes en este Convenio podrán comunicar la rescisión anticipada de la práctica, en caso de incumplimiento grave de los deberes que competen al estudiante o a la entidad colaboradora.

TWELFTH. - Early termination of the internship

The intervening parties in this Agreement may communicate the early termination of the internship in case of a serious breach of the student's or the collaborating entity's duties.

DECIMOCUARTA. - Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento, cuyas funciones son la vigilancia y control de la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes. Igualmente le corresponderá resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudiera plantear este.

Esta Comisión estará formada por un representante designado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en la persona de Alicia Barbero Díaz, Coordinadora de Prácticas en Empresas, y un representante designado por la Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, en la persona de Meritxell Oms.

THIRTEENTH. - Monitoring committee

A Monitoring Committee is established, whose functions are to monitor and control the execution of the agreement, as well as the commitments acquired by the parties. It will also be responsible for resolving problems of interpretation and compliance that may arise.

This Committee will be formed by a representative appointed by Pablo de Olavide University, in the person of Patricia Benítez Guerra, Coordinator of Business Internships, and a representative appointed by Compañía de Jesús-Comunidad Cusco, in the person of Meritxell Oms.

DECIMOQUINTA. - Modificación

Conforme al art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, no estableciéndose en el presente Convenio un régimen de modificación específico, esta se hará mediante acuerdo unánime de las partes. El procedimiento de modificación será el mismo que se siguió para la aprobación.

FOURTEENTH. - Modification

In accordance with art. 49.h) of Law 40/15 of October 1 on the Legal Regime of the Public Sector, as no specific modification regime is established in this Agreement, it

firmado
24/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laure Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portal.firmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XwpV8SD8PjePw%3D%3D	Página	10/18





will be made by unanimous agreement of the parties. The modification procedure will be the same as that followed for approval.

DECIMOSEXTA. - Protección de datos

En relación a la protección de datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en su caso a la normativa específica aplicable a cada parte.

Se exige, con respecto al tratamiento de los datos personales, la adopción de medidas técnicas y organizativas apropiadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las normativas anteriormente citadas.

Las partes firmantes de este Convenio se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que pueda acceder durante las actividades amparadas por el mismo.

Asimismo, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas. En lo que hace a la Universidad Pablo de Olavide, estos derechos podrán ejercitarse mediante la solicitud que se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/5924756e-4508-11de-a8ba-3fe5a96f4a88> . En lo que hace a la otra parte, estos derechos podrán ejercitarse mediante el email jcpallardel@gmail.com. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes, y posteriormente, se conversarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

FIFTEENTH. - Data protection

Regarding the protection of personal data, compliance will be in accordance with Organic Law 3/2018 of December 5, on the Protection of Personal Data and Guarantee of Digital Rights, and Regulation (EU) 2016/679 of the European Parliament and of the Council of April 27, 2016, on the protection of individuals with regard to the processing of personal data and on the free movement of such data, as well as any specific regulations applicable to each party.

Appropriate technical and organizational measures must be implemented regarding the processing of personal data to ensure compliance with the aforementioned regulations.

The signing parties of this Agreement undertake to maintain confidentiality regarding the information that may be accessed during the activities covered by it.

[Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portalizmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw43D43D	Página	11/18





As interested parties, they may exercise their rights of access, rectification, erasure, objection, restriction of processing, data portability, and not to be subject to automated decisions at any time. Regarding Pablo de Olavide University, these rights may be exercised by request through a form available at the following address: <https://www.upo.es/portal/impe/web/contenido/5924756e-4508-11de-a8ba-3fe5a96f4a88>. Regarding the other party, these rights may be exercised through email jcpallardel@gmail.com. If applicable, the data subject may also file a complaint with the appropriate supervisory authority

Such data will be processed for the duration of this Collaboration Agreement between the parties and subsequently retained for the time necessary to fulfill the purpose for which they were collected and to determine any liabilities that may arise from said purpose.

DECIMOSÉPTIMA. - Duración del Convenio

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma, y tendrá una duración máxima de cuatro años si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de seis meses a su finalización.

Elo, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, tal y como establece el art. 49.h) de la Ley 40/15 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

SIXTEENTH. - Duration of the Agreement

This Agreement will take effect from the date of its signing and will have a maximum duration of four years providing there is no prior intent by either party, with at least a six-month notice prior to its expiration date, to cancel the agreement.

However, at any time before the end of the period provided for in the previous section, the signing parties may unanimously agree to extend it for up to four additional years or terminate it, as provided by article 49.h) of Law 40/15 of October 1 on the Legal Regime of the Public Sector.

DECIMO OCTAVA. - Extinción

Conforme al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia inicial del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por una de las partes.

[Handwritten signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	*41f02hF1XwpV8SD8PjwPw==		Fecha	21/07/2025
Nombre	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portal.sirma.upo.es/verifirma/code/v41f02hF1XwpV8SD8PjwPw13D3D		Página	12/18





En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de estas causas de resolución existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las que se consideren oportunas, estableciéndose un plazo improrrogable para su finalización, tal y como prevé el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEVENTEENTH. - Termination

In accordance with article 51 of Law 40/2015 of October 1 on the Legal Regime of the Public Sector, this Agreement will terminate upon completion of the actions that constitute its purpose or by incurring a cause of termination.

The causes of termination are:

- a) The expiration of the initial term of the agreement without its extension being agreed to by both parties.*
- b) The unanimous agreement of the parties to terminate the agreement.*
- c) The breach of obligations and commitments by one of the parties.*

In this case (c), either party may notify the defaulting party of a requirement to comply within a certain period with the obligations or commitments that are considered to be breached. This requirement will be communicated to the Monitoring Commission and the other signatory parties. If the breach persists after the deadline indicated in the requirement, the party that issued it will notify the signatory parties of the cause of termination, and the agreement will be considered terminated.

d) *By a court decision declaring the nullity of the agreement.*

If any of these causes of termination exist while ongoing activities are being executed, the parties, at the proposal of the Monitoring Commission, may agree to continue and complete those that are considered appropriate, establishing a non-extendable period for their completion, as provided for in article 52.3 of Law 40/2015 of October 1 on the Legal Regime of the Public Sector.

DECIMONOVENA. - Entrada en vigor y eficacia

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor el día de su firma. Si esta tuviera lugar antes de la aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pablo de Olavide, su eficacia quedará supeditada a la ratificación por este último.

[Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==		Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz			
Url De Verificación	https://portal.firmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw%3D%3D		Página	13/18





EIGHTEENTH. - Entry into force and effectiveness

This Specific Collaborative Agreement will take effect on the day of its signing. If this takes place before the approval by the Governing Council of Pablo de Olavide University, its effectiveness will be subject to ratification by this latter approval.

VIGÉSIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, viniendo su régimen jurídico determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por su propio clausulado. No pudiendo los convenios administrativos tener por objeto prestaciones propias de los contratos, queda excluida la aplicación de la Ley de contratos del sector público.

Cuando las discrepancias sobre la interpretación y cumplimiento del convenio no puedan resolverse en el seno de su Comisión de Seguimiento, se someterán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

NINETEENTH. - Legal regime and jurisdiction

This Agreement has an administrative nature, and its legal regime is determined by Law 40/2015 of October 1 on the Legal Regime of the Public Sector, as well as by its own clauses. Since administrative agreements cannot have as their object the provision of services characteristic of contracts, the application of the Law on Public Sector Contracts is excluded.

When discrepancies regarding the interpretation and compliance of the agreement cannot be resolved within its Monitoring Commission, they will be submitted to the contentious-administrative jurisdiction.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa, por el que se regulan prácticas académicas externas, en el lugar y fecha arriba indicados.

And, in testimony of conformity with the above, this Cooperative Educational Agreement is signed in duplicate and for a single purpose, regulating external academic internships, at the place and date indicated above.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA**

Fdo.: Laura López de la Cruz

**POR LA COMPAÑÍA DE JESÚS-
COMUNIDAD CUSCO**

Fdo.: Juan Carlos Pallardel S.

22/7/2025



Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==		Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Laura López de la Cruz			
Url De Verificación	https://portal.firma.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw43D3D		Página	14/18





ANEXO I



DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA F-PG-13-02 Rev. 00



DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa/entidad:

Sector Actividad:

CIF:

Dirección

Teléfono:

FAX:

E-mail:

Persona de Contacto:

Cargo:

DATOS DEL ALUMNADO

Apellidos y Nombre:

DNI:

Domicilio

Teléfono:

Email:

Titulación:

PROYECTO FORMATIVO

Fecha de Inicio:

Fecha Fin:

Total horas:

Jornada de Prácticas (días de la semana y horario):

Ayuda al estudio / Beca:

€/mes

Canon económico de gestión y administración:

€/mes

Centro donde realizará las prácticas (nombre y dirección postal):

Tutor/a por la Empresa:

Email:

Tif.:

Tutor/a por la Universidad:

Email:

Tif.:

Tipo de Práctica:

Oferta:

Contenido de las Prácticas (descripción detallada de las actividades a desarrollar):

El estudiante ACEPTÓ la práctica con código XXXXXX en la que ha sido adjudicado/seleccionado a través de su cuenta en ICARO el xx de xx de xxxx a las xx:xx horas.

1/4

Fundación Universitaria Pablo de Olavide
Avda. A 376, s/n. 1. 41013 - Sevilla
Tel. 954 34 67 01 Fax 954 34 69 12

AENOR



Laura Lopez de la Cruz
22/7/2023

Código Seguro De Verificación	w41f02hf1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hf1XwpV8SD8PjePw%3D%3D	Página	15/18





Universidad
Pablo de Olavide

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA F-PG-13-02 Rev. 08



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

> **Derechos:**

- Ser tutelados durante el periodo de ejecución de la práctica por un profesor de la Universidad y por el tutor designado por la entidad colaboradora.
- Recibir una copia del documento de aceptación de la práctica.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- Interrumpir la práctica por un motivo justificado, previa solicitud y autorización de la Facultad comunicándolo por escrito al tutor/a en la empresa y al tutor de la Universidad. Si se produjera dicha suspensión temporal, el/la alumno/a estará obligado a prolongar el periodo de prácticas hasta completar el establecido anteriormente.
- A recibir información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales, por parte de la entidad o empresa donde desarrolle la práctica.
- Obtener una calificación del tutor/a en la Universidad.
- A conciliar la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas de una situación de discapacidad.
- A conciliar las prácticas con la actividad académica y formativa y, en su caso, con las actividades de representación y participación en la Universidad.
- Conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales están contenidos en un fichero de orientación e inserción laboral y empleo cuyo responsable es la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la gestión del alumnado en prácticas, así como el seguimiento de la prestación de servicios, y para hacerle partícipe por cualquier medio, incluyendo medios electrónicos, de nuevas ofertas que pudieran ser de su interés. Asimismo, le informamos de que sus datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que lo soliciten en cumplimiento de la legislación vigente. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, Edificio Francisco de Miranda, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.

> **Obligaciones:**

Respecto de la Empresa:

- Cumplir con el horario pactado entre la Entidad, el/la alumno/a y la Universidad.
- Ejecutar con diligencia y aprovechamiento las líneas de trabajo para las que haya sido seleccionado/a.
- Respetar y acatar las normas de disciplina y organización interna de las entidades donde se desarrolle la práctica.
- Cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales de la entidad.
- Desarrollar eficazmente el Proyecto Formativo previsto por la institución o empresa y seguir las orientaciones del tutor de las prácticas asignado por la entidad colaboradora.
- Mantener absoluta confidencialidad sobre la información y documentación a la que pueda acceder durante el desarrollo de la práctica.
- La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas.

2/4

Fundación Universidad Pablo de Olavide
Avenida A-375, km. 1, 41013 - Sevilla
Tf: 954 34 87 21 Fax: 954 34 88 72

AENOR



for [Signature]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XvpV8SD8PjePu==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XvpV8SD8PjePu43D43D	Página	16/18





DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA
F-PG-13-02 Rev. 08



Fundación
Pablo de Olavide

Respecto de la Universidad:

- Comunicar al tutor de la Universidad y a la Fundación Universidad Pablo de Olavide, la renovación, renuncia o cualquier incidencia que surja en relación a las prácticas.
- Una vez aceptada la realización de una práctica, no podrá renunciar a ella para acceder a otra plaza de prácticas.
- Al finalizar las prácticas, todos los/as becarios/as y los/as tutores de las entidades, deberán cumplimentar, a través de la plataforma ICARO (en el menú de la izquierda, Encuestas), una encuesta de calidad, y enviar, de acuerdo con la guía docente de la titulación, la preceptiva memoria para la evaluación de la práctica.
- En caso de contratación laboral una vez terminada la práctica, el alumnado está obligado a comunicarlo a la Fundación a través del correo electrónico practicas@fundacion.upo.es.

Información de Interés

- La realización de exámenes será considerada, a efectos de prácticas, como asistencia a clase. El estudiante tendrá que presentar el justificante de examen firmado por el profesor en la entidad donde se desarrolla la práctica.
- Las prácticas tendrán un carácter exclusivamente académico y formativo, sin que exista relación Laboral entre el alumno en prácticas, la Empresa y/o Universidad.

3/4

Fundación Universidad Pablo de Olavide
Avenida A 218, s/n. 41015 - Sevilla
Tel: 954 54 07 21 Fax: 954 54 09 72



[Firma]
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	v41f02hF1XvpV8D8Pj9Pw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portal31mae.upo.es/verifirma/code/v41f02hF1XvpV8D8Pj9Pw13063D	Página	17/18





DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA PRÁCTICA
F-PG-13-02 Rev. 06



**DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR O TUTORA DE LA ENTIDAD COLABORADORA
CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE**

> Obligaciones:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Emitir un informe final, y en su caso, un informe intermedio, en el que se detalle las horas de prácticas realizadas por el estudiante y los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante, como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- Informar al estudiante del régimen de permisos que tenga derecho según normativa vigente aplicable.

> Derechos:

- Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la universidad, en los términos previstos en el convenio de cooperación educativa.
- A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- Tener acceso a la universidad para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Aquellas otras consideraciones específicas que la universidad pueda establecer.



firmado
22/7/2025

Código Seguro De Verificación	w41f02hF1XwpV8SD8PjePw==	Fecha	21/07/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Laura Lopez de la Cruz		
Url De Verificación	https://portal.firmas.upo.es/verifirma/code/w41f02hF1XwpV8SD8PjePw43D43D	Página	18/18

